

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**COBEÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2022, se acordó rectificar el error, por omisión de transcripción, detectado en el párrafo 2.º del artículo 3.5 de la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, quedando dicho párrafo redactado de la siguiente manera:

“La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones solares para producción térmica o fotovoltaica incluyan módulos/paneles que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente y será de aplicación durante los tres años siguientes a aquel en el que se solicite”.

En Cobeña, a 25 de noviembre de 2022.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/23.013/22)

